

Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas asumir el saldo de las deudas que mantiene HIERRO PERU con diversas entidades

DECRETO LEY N° 25976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- El Ministerio de Economía y Finanzas asume, a partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el saldo de las deudas al 21 de diciembre de 1992 que mantiene la Empresa Minera del Hierro del Perú S.A. -HIERRO PERU-, con el Banco de la Nación, la Corporación Financiera de Desarrollo -COFIDE-, el Banco Minero del Perú (en liquidación), ELECTRO PERU, el Instituto Peruano de Seguridad Social -IPSS- y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-.

Artículo 2°.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ley, las instituciones y empresas señaladas en el artículo anterior procederán a liberar todas las garantías constituidas a su favor por HIERRO PERU.

Artículo 3°.- Deróguese el Decreto Ley N° 25887.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas